

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes. Reales decretos. Reales órdenes. Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios. Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto con la debida regularidad la Exposición Nacional de Bellas Artes anunciada en la Gaceta de 1.º de Abril último, conforme al Reglamento aprobado por S. M. en 6 del mismo mes de 1864, S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha servido dictar la siguiente instrucción.

Primera. Los artistas residentes en provincias presentarán sus obras á las Academias de Bellas Artes, y donde no las hubiere al Gobernador, desde el dia 20 del corriente mes de Noviembre al 15 del próximo Diciembre, ambos inclusive. Aquellas corporaciones, ó en su defecto los Gobernadores, oyendo á personas competentes, declararán las obras que consideren dignas de figurar en la Exposición Nacional, conforme al artículo octavo del reglamento de la misma y con la salvedad que se establece en el décimoquinto.

Segunda. Los gastos de conducción

de ida y vuelta se satisfarán por la Depositaria de este Ministerio en vista del documento legal que lo acredite; pero no los de embalaje que serán de cuenta de sus dueños, así como el trasporte de los pedestales en las obras de escultura.

Tercera. Los artistas españoles residentes en el extranjero disfrutarán del mismo beneficio con iguales restricciones; pero no les serán de abono la conducción y derechos de aduana de los marcos en las obras de pintura.

Cuarta. Unos y otros artistas deberán tener un representante en Madrid que cuidará de recoger las obras en las Administraciones ó despachos de los ferrocarriles y demás empresas de transportes, y entregarlas en el local destinado para su recepción en el plazo que se expresa en el párrafo siguiente. Este representante se entenderá con la Secretaría del jurado en cuantos asuntos conciernen á los interesados.

Quinta. Las Academias de provincia ó los Gobernadores y los artistas residentes en Madrid ó en el extranjero presentarán las obras que han de figurar en la Exposición Nacional, en el local destinado á la misma desde el dia 28 de Diciembre al 8 de Enero ambos inclusive, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, exceptuándose los días festivos, y entregaran con sus obras la nota expresiva de que trata el artículo sexto del Reglamento de que se acompañan ejemplares impresos.

Sexta. El dia 9 de Enero á la una de la tarde y en el edificio que ocupa la Real Academia de San Fernando se procederá por los artistas á la elección del jurado en los términos que previenen los artículos once y siguientes del mencionado Reglamento. Hasta la víspera de dicho dia se recibirán en la Dirección general de Instrucción Pública los pliegos cer-

rados que contengan los votos de los artistas no residentes en Madrid.»

Lo que traslado á V. S. par. su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1866.—El Director general, Severo Catalina.

Artículo 6.º del reglamento de la Exposición Nacional de Bellas Artes.

Los expositores ó sus representantes entregarán, al propio tiempo que sus obras, una noticia firmada en que se expresen el asunto y el nombre y apellido, pátria y domicilio del autor; podrá también el expositor comprender en ella el nombre de sus maestros ó de la Academia ó escuela donde hubiese hecho sus estudios, los premios y distinciones que hubiese obtenido, relación de las obras de pintura y escultura que haya ejecutado para edificios y monumentos públicos, y que por el lugar fijo que ocupan no pueden figurar en la exposición, y el nombre del dueño de las que exponga, si ya no fueren de su propiedad. Estas noticias se insertarán en el catálogo.

D. natural
de provincia de
discípulo de
premiado con

Vive en la calle de
mero piso
presenta para la Exposición Nacional de Bellas Artes

ASUNTO

(Fecha y firma del autor)

NOTA. (Aquí puede expresarse la relación de las obras que haya hecho y

no hayan figurado en Exposiciones por estar en monumentos ó edificios públicos.)

SECCION SEGUNDA.

Gobierno de la provincia de Soria.

Circular núm. 537.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado me dice con fecha 21 del actual lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 25 de Octubre último, la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia elevada á ese Centro Directivo por don Tomás Orte y D. Gregorio Fernández, vecinos de Carrascosa de la Sierra, provincia de Soria, en nombre y representación de los pueblos de la mancomunidad de la Tierra de Magaña, solicitando la suspensión de la aprobación de los remates de los cinco terrenos de la pertenencia de dicha mancomunidad, situados en términos de Cigudosa y Castillejo de San Pedro, y que se les permita instruir el oportuno expediente para la excepción de los mismos terrenos. En su vista y considerando que los reclamantes piden como Comisionados por aquellos pueblos, y que confiesan de un modo explícito que ninguno de los cinco terrenos de que se trata pertenecen á pueblo alguno en particular, sino que todos ellos corresponden á la comunidad que representan, calificándolos además de baldíos. Considerando que solo en su caso los Alcaldes de los pueblos de la mancomunidad pueden representar legalmente á los mismos; S. M., conformándose con lo propuesto

por V. I., de acuerdo con la Junta Superior de Ventas y lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido desestimar la solicitud de que queda hecho mérito, sin perjuicio de atender las ulteriores reclamaciones que puedan intentar los pueblos en cuanto sean justas y aparezcan en término legal

deducidas. Al propio tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que se haga constar si los indicados terrenos tienen el carácter de baldíos, con cuyo nombre se les califica, acudiéndose al efecto al catastro de 1752, à fin de que se comprendan en los inventarios de Bienes del Estado, para los efectos de las leyes de desamortiza-

ción y del art. 16 de la de 1.^a de Agosto de 1851.—De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.—Lo que traslada á V. S. este Centro Directivo para los propios fines, y con encargo de que se hagan las investigaciones oportunas á los efectos que se presenten en la segunda parte de la prein-

scripción, dando cuenta del resultado.

Cuya Real orden he dispuesto se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento del público y corporaciones á quien pueda interesar. Soria 22 de Noviembre de 1866.—Manuel Moreno González.

Circular número 538.

En cumplimiento de lo prevenido por el último párrafo del art. 77 de la Ley electoral de 18 de Julio de 1865, se insertan á continuación las listas y resúmenes de los electores y votos emitidos ayer, por los mismos, en las respectivas cabezas de los partidos judiciales que se expresarán para la elección de los Diputados provinciales que á cada uno ha tocado elegir. Soria 26 de Noviembre de 1866.—MANUEL MORENO GONZALEZ.

Quinta sección del Distrito electoral de la provincia de Soria.

Lista numerada de los electores que han concursado á la votación de dos Diputados provinciales en el dia de la fecha, la cual se forma con arreglo á lo dispuesto en el art. 77 de la Ley electoral, de cuya veracidad y exactitud certifican el Presidente y Secretarios escrutadores que suscriben.

Número Electores. Pomicilio.

49	D. Francisco Rubio Alcantud.	Soria.	7	D. Cipriano Domínguez Martínez	Aldeaelpozo.
50	Mariano Herrero y Ocaña.	idem	8	Joaquín Sancho y Golmayo.	idem
51	Luis Martínez Laviesca.	idem	9	Andrés Ojuel Lenguas.	idem
52	Carlos Calonge Domínguez.	idem	10	Juan Lenguas Morales.	idem
53	Hilarion Julian Perlado.	idem	11	Anselmo Peña Ruiz.	idem
54	Victor Carrascosa Oliver.	idem	12	Antonio Ruiz y Lanca.	idem
55	Manuel Romero Giménez.	idem	13	Julian Cacho y Delso.	idem
56	Eduardo Peña y Guerra.	idem	14	Francisco Delso Hernández.	Magaña.
57	Julian de Vera Pérez.	idem	15	Romualdo Gomez Lacuesta	Valtajeros.
58	Bernabé Sanz Martínez.	idem	16	Isidro Ruiz Matute.	Agreda.
59	Manuel Matute Sanz.	idem	17	Gregorio Gomez Izquierdo.	Suellacabras.
60	Vicente López y Redal.	Almenar.	18	Juan Francisco Sanz y Blanco.	idem
61	Felipe Arribas García y Moreno.	Fuentecantos.	19	Victor Cuesta y Romero.	idem
62	Manuel Sainz de Robles.	Soria.	20	Celestino Zamora y Carrascosa.	idem
63	Angel Arribas Aceña.	Fuentecantos.	21	Doroteo Gil Tello.	Olvega.
64	Benito Ruiz Escolar.	idem	22	Manuel Orte Tello.	idem
65	Pablo Arribas Giménez.	idem	23	José Calonge Calvo.	idem
66	Valentin Martínez y García.	idem	24	Eustaquio Tello Orte.	idem
67	Bernabé Perez y Sanchez.	idem	25	Teodoro Tello Orte.	idem
68	Joaquin Anton Alvarez.	Cortos.	26	Andrés Vera y Villar.	Matalebreras.
69	Ezequiel Garcia Arribas.	idem	27	Narciso Sárgo y Gil.	Trévago.
70	Meliton Gil Calonge.	idem	28	Francisco Berdonces Carrasco Noviercas.	Olvega.
71	Vicente Eleuterio Igeay Plaza.	Carbonera.	29	Clemente Tello Orte.	idem
72	Pablo Martinez Ciria.	Cortos.	30	Manuel Tello Orte.	idem
73	Blas Blasco Perez.	Canredondo.	31	Tomás Villar Barrera.	idem
74	Anselmo de Miguel y Miguel.	idem	32	Santos Calvo García.	Muro.
75	Pedro Arnaez y Gutierrez.	Fuentecantos.	33	Victor Calvo Calvo.	idem
76	Gabriel Oton Lopez.	Soria.	34	Senen Pardo García.	Agreda.
77	Eustaquio Garcia Mateo Gutierrez.	idem	35	Alejandro Calvo Calvo.	Muro.
78	Eusebio Dominguez y Brieva.	idem	36	Esteban Peñuelas y Calvo.	idem
79	Juan Antonio Pinilla Abadia.	idem	37	Gregorio Huerta Cacho.	Agreda.
80	Santiago Benedit Alvarez.	Alconaba.	38	Miguel Sonier Pérez.	idem
81	Fructuoso Blasco Garcés.	Soria.	39	Sebastian Logroño Vallejo.	idem
Soria 25 de Noviembre de 1866.—El Presidente, Hilarion Julian Perlado.—Secretario escrutador, Manuel Romero.—Secretario escrutador, Julian de Vera.—Secretario escrutador, Eduardo Peña.—Secretario escrutador, Victor Carrascosa.					
Resumen de los votos que cada candidato ha obtenido en este dia, de que certifican el Presidente y Secretarios escrutadores infrascritos.					
Candidatos.					
D. Jorge Olcina Gosalvez. 81					
D. Justo Ortega y Algarriba. 81					
Votos que han obtenido.					
Soria 25 de Noviembre de 1866.—El Alcalde, Presidente, Hilarion Julian Perlado.—Secretario escrutador, Manuel Romero.—Secretario escrutador, Julian de Vera.—Secretario escrutador, Eduardo Peña.—Secretario escrutador, Victor Carrascosa.					
Votos que han obtenido.					
Ha obtenido votos.—D. Hilarion Julian Perlado. 63					
Calzas, sesenta y cinco votos.					
Villa de Agreda.—Distrito de Agreda.					
Eleccion de un Diputado provincial.					
Lista de los electores que han tomado parte en la votación de este dia para la elección de un Diputado provincial.					
Número	Nombres.	Domicilio.			
1	D. Manuel Arribas Vallejo.	Losilla (la.)			
2	Benigno Saturio Llorente.	Villarijo.			
3	Eugenio Orte y Ortega.	Matalebreras.			
4	Andrés Ruiz Hernandez.	idem			
5	Genaro Tutor Celorio.	idem			
6	Manuel Ruiz Omenaca.	Agreda.			
Partido judicial de Medinaceli.					
Lista numerada de los electores que en este dia han concurrido á votar para la elección de un Diputado					

provincial que corresponde nombrar por este partido judicial, con expresión de los votos que cada candidato ha obtenido, á saber:

Número	Nombre de los electores.	Domicilio.
1	D. Mariano del Olmo Ranz.	Baraona.
2	Félix Aguagil y Chacobo.	idem
3	Eugenio del Castillo Pastor.	idem
4	Bernabé Golbano Dolado.	Romanillos.
5	León Dolado Dolado.	idem
6	Mariano Dolado Paredes.	idem
7	Esteban Caballero Dolado.	idem
8	Damian Paredes de Mingo.	idem
9	Manuel Dolado Momblona.	idem
10	Lorenzo Botija Gallego.	idem
11	Lucas Paredes Rodrigo.	idem
12	Urbano Pascual Bueno.	Almaluez.
13	Francisco Beltran Lopez.	idem
14	Mariano Alonso Maza.	idem
15	José Gonzalo Peña.	idem
16	José Ballano Lopez.	idem
17	Genaro Ballano Velasco.	Medinaceli.
18	Victor de Miguel de Miguel.	idem
19	Victor Benito Ferro.	idem
20	Claudio Requeno Mayor.	Blocona.
21	Ciriaco Torcal Atienza.	Medinaceli.
22	Baltasar Garcia y Garcia.	idem
23	Leandro Cuadron Gonzalo.	idem
24	Vicente de Vicente Villa-	verde.
25	Angel Yubera Saenz.	idem
26	Vicente Ortega Marina.	Miño de Medina.
27	Pedro de Mingo Villaverde.	Medinaceli.
28	Dionisio Balanos Hernando.	Judes.
29	Anselmo Fernandez Archilla Yelo.	
30	José Dolado Dominguez.	idem
31	Bruno Palacios Atance.	Medinaceli.
32	Elias Garcia Rodil.	idem
33	Anacleto Cuadron Gonzalo.	idem
34	Felipe Perez Martinez.	Aguilar de Montuenga.
35	Manuel Escobedo Gomez.	Almaluez.
36	Tomás Alonso Dominguez.	idem
37	Benito Rodriguez Alvarez Es-	teban.
38	Felix Pascual Gallego Ca-	beza.
39	Salvador Carretero Lopez.	idem
40	Casto Anton Gallego.	idem
41	Narciso Ballano Gallego.	idem
42	Esteban Pascual Zarza.	idem
43	Vicente Perez Martinez.	Aguilar de Montuenga.
44	Mannel Esteban Momblona.	Romanillos.
45	Francisco Esteban Mom-	blona.
46	Fulgencio Bartolomé Pastora Pinilla del Olmo.	
47	Nicolás Bartolomé Pascual.	idem
48	Julian Ortega Perez.	Miño de Medina.
49	Arcadio Martinez Diez.	Medinaceli.
50	Juan José Miguel Casado.	Marazobel.
51	Manuel Dolado Dominguez.	Yelo.
52	Vicente Vazquez Chamorro.	Fuencaliente.
53	Manuel Treviño Heredia.	idem
54	Victor Muñoz Aguilar.	idem
55	Pascual Casado Montuenga.	idem
56	Urbano Gil Mayor.	idem
57	Manuel Vazquez Chamorro.	idem
58	Primo Peña Lario.	idem
59	Francisco Ballano Pascual.	Benamira.
60	Eugenio Martinez Miguel.	Sagides.
61	Manuel Morales Aguilar.	Medinaceli.
62	Isidro Monge Cerro.	Sagides.
63	Feliciano Huerta del Rio.	idem
64	Julian Monge Palacios.	idem
65	Julián Aguilar Barrio.	Medinaceli.
66	Tomas Ramos Alonso.	Sagides.
67	Juan Monge Palacios.	idem
68	Antonio Alonso Robles.	Judes.
69	Ignacio Mateo Bartolomé.	idem
70	Carlos Camacho Pelegrina.	idem
71	Manuel Martinez Agudo.	idem
72	Miguel Mazo Lafena.	idem
73	Guillermo Huerta Cerro.	idem
74	Pedro Bendicho Sanchez.	Aguaviva.
75	Agustin Casado Treviño.	Salinas de Medina
76	José Heredia Talavera.	idem
77	Pedro Rodriguez Cerro.	Montuenga.
78	Francisco Rodriguez Perez.	idem
79	Pascual Legido Bueno.	idem
80	Sebastian Gordo Legido.	idem
81	Pedro Zarza Pascual.	idem
82	Agustin Sampedrano Gordo.	idem

83	D. Juan Francisco Leon Blocona Blocona.	
84	Roque Blocona Alonso.	idem
85	Antonio Riosaldo Ortega.	Ambrona.
86	Manuel Portillo Riosaldo.	idem
87	Antonio Lozano Rangil.	idem
88	Joaquin Tundidor Anton.	idem
89	Sebero Pascual Riosaldo.	Benamira.
90	Domingo Rojo Casado.	idem
91	Fabian Pascual Riosaldo.	idem
92	Balbino Garcia Casado.	Esteras de Medina
93	Julian Romero Gonzalo.	Medinaceli.
94	Pedro Altane Funez.	Judes.
95	José Tegedor Sarmiento.	idem
96	Juan Lopez Diaz.	Medinaceli.
97	Pedro Celestino Velasco Me-	dina.
98	Baltasar Ibañez Lopez.	Alcuvilla de las Peñas.
99	Paulino Gonzalo Sotilio.	Conquezuela.
100	Cenon Gonzalo Gonzalo.	idem
101	Pascual Soria Alonso.	idem
102	Vicente Vigil Llorente.	Blocona.
103	Hilarion Anguita Brabo.	Salinas de Medina
104	Isidro Aguilar Gil.	Medinaceli.
105	Fernando del Amo Vigil.	idem
106	Justo Ramirez de Miguel.	idem
107	Valentin Casado Treviño.	Fuencaliente.
108	Santiago Sacristan Anton.	Alcuvilla de las Peñas.
109	Esteban Tundidor Rodrigo.	idem
110	Francisco Castaño Gonzalo.	idem
111	Manuel Medina Bacho.	idem
112	José Antonio Utrilla Anton.	idem
113	Nicolas Negredo Bartolome.	idem
114	Francisco Anton Martinez.	idem
115	Juan Gil Torres.	Medinaceli.
116	Gregorio Cosin Morcillo.	Alcuvilla de las Peñas.
117	José Cosin Morcillo.	idem
118	Bonifacio Plaza Archilla.	Miño de Medina.
119	Domingo Navalpotro Pas-	cual.
120	Cleto Requeno Chércoles.	idem
121	Esteban de Marcos y Cuenca.	idem
122	Angel Carrion Archilla.	idem
123	Roque Garrido Fuente.	idem
124	Manuel Lopez Perez.	idem
125	Felipe Hidalgo Martinez.	Blocona.
126	Diego Alvaro Fraile.	Medinaceli.
127	Pedro Santamera de la Cruz.	Fuencaliente.
128	Dionisio Romero Anquela.	Medinaceli.
129	Justo Pastor del Rey.	Salinas de Medina
130	Antonio Sigüenza Merodio.	Fuencaliente.
131	Juan Lopez Esteban.	Salinas de Medina
132	Manuel de Miguel Alonso.	Blocona.
133	Andrés Auton Vela.	idem
134	Ignacio Blocona Alonso.	idem
135	Manuel Cosin Utrilla.	Beltejár.
136	Antonio Molinero Lopez.	idem
137	Francisco Machin y Machin.	idem
138	José Velamazán Utrilla.	idem
139	Calisto Cosin Fernandez.	idem
140	Atanasio Ballano Rodrigo.	Velilla de Medina.
141	Aniceto Ballano Rodrigo.	idem
142	Agustin Cosin Gimenez.	Beltejár.
143	Pascual Algorta Casado.	Velilla de Medina.
144	Julian Ballano Pascual.	idem
145	Francisco Peregrina de	Mingo.
146	Mauricio Lalorre Morales.	Yelo.
147	Eduardo Cosin de Miguel.	idem
148	Benito Cosin Morcillo.	idem
149	Esteban Gallego Gonzalez.	idem
150	Pascual Martinez Romera.	Velilla de Medina.
151	Venancio de la Iglesia Casado Baraona.	
152	Santos Paredes y Paredes.	idem
153	Miguel del Rio Palacios.	Velilla de Medina
154	Juan Camacho Peregrina.	idem
155	Manuel Ballano Pascual.	idem
156	Joaquin Aguilar Ballano.	idem
157	Juan de Marcos y Gallego.	Yelo.
158	Elias Cobeta y Lázaro.	idem
159	Juan Matamala y Balladares.	idem
160	Andrés Lario Gutierrez.	Fuencaliente.
161	Anastasio Riosaldo Garcia.	idem
162	Agustin de Miguel Utrilla.	Beltejár.
163	Miguel Blocona Alonso.	idem
164	Benito Machin y Machin.	idem
165	Alejo Garcia Mingo.	Layna.
166	Lorenzo Chamorro Martinez	idem
167	José Casado Martinez.	idem
168	Domingo Herguido Garcia.	idem
169	José Fernandez Gordo.	Iruecha.
170	Manuel Bartolome Bailon	idem
171	Tomás.	idem
172	D. Julian Fernandez de Barto-	lome.
173	Sinfioriano de Mingo Torres.	Layna.
174	Alejo de Mingo Martínez.	idem
175	Agustin Maestro Fortea.	idem
176	Miguel Martinez y Martinez.	Medinaceli.
177	Leon Brabo Camacho.	Salinas de Medina
178	Martin Poza y Gonzalo.	Medinaceli.
179	Juan Sanz Barca.	Somaen.
180	Candido Tirado Aguirre.	Esteras de Medina
181	Francisco Perez Caballero.	idem
182	José Lozano Carretero.	idem
183	Rufino del Molino Garcia.	idem
184	Cesareo de Mingo Martinez.	Layna.
185	Alejandro Salaverri Carre-	tero.
186	Domingo Lozano Benito.	Fuencaliente.
187	Pedro de Miguel Latorre.	idem
188	Cádido Gomez Archilla.	Radona.
189	Francisco Lopez Herguido.	Fuencaliente.

Y á los efectos oportunos expedimos la presente, certificando de su veracidad y exactitud en Medinaceli á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Mariano Benito.—El Secretario escrutador, Vicente de Vicente.—El Secretario escrutador, Leandro Cuadron.—El Secretario escrutador, Ciriaco Torcal.—El Secretario escrutador, Baltasar García.

Distrito electoral de la provincia de Soria.

Partido judicial de Medinaceli.

Lista de los Señores candidatos que han obtenido votos en la elección celebrada en este dia en esta cabeza de partido judicial, para la elección de un Diputado provincial, á saber:

Electores que han tomado parte, ciento ochenta y nueve. 189

Candidatos que han obtenido votos.

D. Mariano Benito Ferro, ciento ochenta y nueve. 189.

Y á los efectos oportunos, expedimos la presente, certificando de su veracidad y exactitud en Medinaceli á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Mariano Benito.—El Secretario escrutador, Vicente de Vicente.—El Secretario escrutador, Leandro Cuadron.—El Secretario escrutador, Ciriaco Torcal.—El Secretario escrutador, Baltasar García.

En cumplimiento de lo que previene el último párrafo del art. 77 de la Ley electoral de 18 de Julio de 1865, se insertan á continuacion las listas y resúmenes de los electores y votos emitidos por los mismos ayer, segundo dia de elección, en las cabezas de los partidos judiciales que se expresarán, para la de los Diputados provinciales que á cada uno les ha correspondido elegir. Soria 27 de Noviembre de 1866.—MANUEL MORENO GONZALEZ.

Quinta sección del Distrito electoral de la provincia de Soria.

Lista numerada de los electores que han concurrido á la votación de dos Diputados provinciales en el dia de la fecha, la cual se forma con arreglo a lo dispuesto en el art. 77 de la Ley electoral, de cuya veracidad y exactitud certifican el Presidente y Secretarios escrutadores que suscriben.

Número	Electores.	Domicilio.
1	D. Mariano Urien Bartolome.	Soria.
2	Alejandro Martinez Lagunas Molinos de Duero.	
3	Mariano Carramitana y Go-	
4	Manuel Morales y Carrami-	
5	nzana.	Deza.

5	D. Manuel Peña Escrivano.	Soria.
6	Ignacio Soto Diez.	Nomparedes.
7	Florencio Blasco Tapia.	Soria.
8	Ambrosio Melendo García.	Torrubia.
9	Joaquin Abian Casado.	idem
10	Toumas Gaya Mélendo.	idem
11	Tiburcio Sanz Muñoz.	Gallinero de Soria
12	Manuel Alvaro Hernandez.	Soria.
13	Juan Melendo Martinez.	Torrubia.
14	Teodoro Sanz y Gomez.	idem
15	Tomás Remacha Gomez.	Cubo de la Solana
16	Fermin Vitoria Sanz.	Almarza.
17	Anselmo Mateo La Mata.	idem
18	Isidro Martinez de Toro.	Soria.
19	Esteban del Hoyo Blasco.	Portillo.
20	Nicolas Blasco Espuelas.	idem
21	José Enciso Espuelas.	idem
22	Lorenzo Enciso Espuelas.	idem
23	Marcos Millan Rubio.	idem
24	Francisco de Marco Jaray.	Cabrejas del Campo
25	Benito Diez Martinez.	idem
26	Gorgonio Romera Gandul.	idem
27	Julian Contreras Lerin.	idem
28	Vicente Martinez Gil.	Reznos.
29	Sebastian Tejedor Alcázar.	idem
30	Francisco Ciria Palacios.	idem
31	Macuel Garcia Calonge.	idem
32	Hilarion Angulo Escalada.	idem
33	Sebastian Alcázar Blasco.	Miñana.
34	Esteban Tejedor Portero.	La Quiñoneria.
35	José Monge Martinez.	Aldealseñor.
36	Dionisio Lopez de Cerain.	Soria.
37	Francisco Gomez Garcés.	Reznos.
38	Angel La Hoz Garcia.	Aldealseñor.
39	Pedro Celestino Martinez.	idem
40	Aniceto Garcia Gomez.	idem
41	Joaquin Dominguez Martinez Buberos.	Almazul.
42	Gregorio Sacristan y Ciria.	Arancon.
43	Ildefonso Garcia y Sacristan.	idem
44	Calisto Arribas Bartolomé.	Almajano.
45	Higinio Hernandez y Rio.	Renieblas.
46	Bernardo de Diego Arribas.	idem
47	Eugenio Cacho Llorente.	Torrubia.
48	Aniceto Perez Martinez.	Almazul.
49	Manuel Calvo Serrano.	idem
50	Justo Hernandez y Rodrigo.	Carbonera.
51	Antonio Alvarez y Saenz.	Aldeales.
52	Nicolas Izquierdo Martinez	Cabrejas del Campo
53	Modesto Capdet Cervero.	Soria.
54	Plácido Gonzalo Valero.	idem
55	Saturnino Millan y Blasco.	Peroniel.
56	Ramon Garcia y Tobar.	Calderuela.
57	Miguel Llorente Moreno.	idem
58	José Garcia Gimenez.	Garray.
59	Victor Moreno Sanz.	idem
60	Martin Garcia Mateo.	idem
61	Manuel Escalada Ruiz.	idem
62	Quiterio Martinez Bartolomé.	idem
63	Juan Hernandez Garcia.	Velilla de la Sierra
64	Felix las Heras Mata.	Gallinero de Soria
65	Atenasio Sanz Vaidecantos.	idem
66	Julian Morales La Torre.	Alconaba.
67	José Miguel Martinez.	idem
68	Luis Garcia y Esteban.	idem
69	Eleuterio Calonge Hernandez	Cubo de la Solana
70	Mauricio Garcia Zornoza.	Soria.
71	Eustasio Ramon Andres.	idem
72	Juan Lavanda y Lavanda.	Ledesma.
73	Leon Perlado Redondo.	Soria.
74	Luis Lopez Amezcua.	Almazul.
75	Saturnino Hernandez y Dominguez.	idem
76	Santiago Perez Miguél.	Garray.
77	Ignacio Granada de la Peña.	Soria.
78	Tomás Garcia Martinez.	Portelrubio.
79	Matias Miguél de Ciria.	Soria.
80	Juan Martinez Abad.	Arancon.
81	Jacinto Pedro Las Heras.	Almenar.
82	Bernardino Maza Ledesma.	idem
83	Antonino Las Heras Delgado	Mazateron.
84	Bias Ledesma Portero.	Caravantes.

Soria 26 de Noviembre de 1866.—El Presidente, Hilarion Julian Perlado.—Secretario escrutador, Manuel Romero.—Secretario escrutador, Victor Carrascosa.—Secretario escrutador, Julian de Vera.—Secretario escrutador, Eduardo Peña.

Resumen de los votos que cada candidato ha obtenido en este dia, de que certifican el Presidente y Secretarios escrutadores infrascritos.

Votos que han obtenido.

Candidatos.

Soria 26 de Noviembre de 1866.—El Alcalde, Presidente, Hilarion Julian Perlado.—Secretario escrutador, Manuel Romero.—Secretario escrutador, Victor Carrascosa.—Secretario escrutador, Julian de Vera.—Secretario escrutador, Eduardo Peña.

Villa de Agreda.—Elección de un Diputado provincial.

Distrito de Agreda.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de este dia para la elección de un Diputado provincial.

Número	Nombres	Domicilio
1	D. Andres Sanchez Carrascosa.	Agreda.
2	Rufino Ruiz Crespo.	Sta. Cruz de Yanguas.
3	Antonino Tello Martin.	Villar del Rio.
4	Eugenio Tudela Valero.	Agreda.
5	Juan Pelarda Martinez.	idem
6	Indalecio Dominguez y Jausi	Villar del Rio.
7	Victor Ruiz Hernandez.	Agreda.
8	Faustino Jimenez Mendiola.	idem
9	Isidro Valenciano Ruiz.	idem
10	Justo Ortego Algarribena.	Villar del Rio.
11	Domingo las Heras y Zamora Diustes.	idem
12	José Munilla y Ruiz.	Id. agregado de Camporredondo.
13	Vicente Ruiz y Valer.	Suellacabras.
14	Pablo Val y Martinez.	Agreda.
15	Venancio de Vicente y Solis.	idem
16	Vicente Tejedor Garcia.	idem
17	Pedro Calvo Valero.	idem
18	Domingo de Silos Cuesta y Jimenez.	Vallajeros.
19	Juan Sanchez y Hernandez.	Olvega.
20	Anselmo Hernandez y Martinez.	Castilruiz.
21	Deogracias Jose Hernandez y Simon.	idem
22	Leon Jimenez y Tutor.	idem
23	Jose Martinez e Hidalgo.	idem
24	Manuel Ezquerro y Jimenez.	San Felices.

Ha obtenido votos.—D. Hilarion Julian Perlado Calzas, veinticuatro.

Los abajo firmados Presidente y Secretarios escrutadores, certificamos: Que la lista que precede es veraz y exacta. Y para que conste lo firmamos en Agreda a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Carlos Cereceda.—El Secretario escrutador, Andres Gomez.—El Secretario escrutador, Pablo Palacios.—El Secretario escrutador, Justo Martinez.—El Secretario escrutador, Mateo Gomez.

Distrito electoral de la provincia de Soria.

Partido judicial de Medinaceli.

Lista numerada de los electores que en este dia han concurrido a votar para la elección de un Diputado provincial que corresponde nombrar por este partido judicial, con expresión de los votos que cada candidato ha obtenido, á saber:

Número	Nombre de los electores.	Domicilio.
1	D. Francisco Pascual Lopez.	Medinaceli.
2	Ignacio Medina de Migueles.	idem
3	Manuel Alonso Morales.	idem
4	Pedro Alonso Morales.	idem
5	Juan Riosalido Momblona.	Mezquettillas.
6	Cesferino Escalera Crespo.	Medinaceli.
7	Pedro Navalpotro Anton.	Beltejár.
8	Antonio Pascual Gonzalo.	idem
9	Marcelino Lopez Anton.	Medinaceli.
10	Clemente Tejedor Sarmiento	idem

11	D. Francisco Alcolea Garcia.	Benamira.
12	Rafael Garcia Casado.	idem
13	Domingo Fernandez y Ballesteros.	Yelo.
14	Antonio Ariza y Godinez.	Medinaceli.
15	Francisco Gonzalo Garcia.	idem
16	Victor Carretero Lopez.	Aguaviva.
17	Buenaventura Asejo Ambrona.	Conquezuela.
18	Dionisio Casado Soria.	Baraona.
19	Felix Riosalido Casado.	idem
20	Antonio Ranz Pastor.	idem
21	Felipe Hernando Esteban.	Alpanseque.
22	Matias Hernandez y Hernando.	idem
23	Francisco Lazaro Ruiz.	idem
24	Gabriel Sienes Hernandez.	idem
25	Escolastico de Mingo Casado.	idem
26	Juan Alcolea Hernandez.	idem
27	Quintin Hernandez Larriba.	idem
28	Juan de Francisco Dolado.	Mezquettillas.
29	Vicente de Francisco Dolado.	idem
30	José Dolado de Francisco.	idem
31	Isidro Castaño Alonso.	idem
32	Julian del Castillo Garcia.	Baraona.
33	Cayo Martinez Pascual.	Somaen.
34	Silverio de Gracia.	Medinaceli.

Y á los efectos oportunos expedimos la presente certificando de su veracidad y exactitud en Medinaceli á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Mariano Benito.—El Secretario escrutador, Vicente de Vicente.—El Secretario escrutador, Leandro Cuadron.—El Secretario escrutador, Ciriaco Torcal.—El Secretario escrutador, Baltasar Garcia.

Distrito electoral de la provincia de Soria.

Partido judicial de Medinaceli.

Lista de los Señores candidatos que han obtenido votos en la elección celebrada en este dia, en esta cabeza de partido judicial para la elección de un Diputado provincial, á saber:

Electores que han tomado parte, treinta y cuatro.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Mariano Benito Ferro, treinta y cuatro.

Y á los efectos oportunos, expedimos la presente, certificando de su veracidad y exactitud en Medinaceli á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Mariano Benito.—El Secretario escrutador, Vicente de Vicente.—El Secretario escrutador, Leandro Cuadron.—El Secretario escrutador, Ciriaco Torcal.—El Secretario escrutador, Baltasar Garcia.

Circular núm. 559.

VIGILANCIA.

El Alcalde de San Esteban de Gormaz, participa á este Gobierno, hallarse recogida en aquella población una rés vacuna, cuyas señas se dirán, sin que hasta la fecha haya podido inquirirse quien sea su dueño.

En su virtud he dispuesto se inserte este anuncio para su mayor publicidad y conocimiento de quien corresponda á los fines oportunos.

Soria 27 de Noviembre de 1866.—MANUEL MORENO GONZALEZ.

Señas de la rés.

Una vaca negra lombarda, edad sobre diez años, poca alzada, corniabierta.